

25
77497

AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A.

SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS: —

C.P.A. Lucía Nacipucha Zumba, por los derechos que represento de **AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL**, en mi calidad de Gerente y, por lo tanto, representante legal de la misma, dentro del trámite número T-2019-197876 y con expediente número 77497, ante usted, atentamente comparezco y digo: ---

Adjunto la copia certificada de la escritura pública otorgada el 14 de junio de 2012, ante el Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena de Guayaquil, abogado Renato Esteves Sañudo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 29 de agosto de 2012, mediante la cual se concedió la posesión efectiva proindiviso a favor de los señores Cecilia Aurora Aizaga García, César Ovidio Aizaga García, Teresa de Lourdes Aizaga Hinostroza, Susana Aizaga Hinostroza, César Patricio Aizaga García, César Manuel Aizaga Hinostroza, César Eduardo Aizaga Hinostroza, Pablo César Aizaga García, César Octavio Aizaga Hinostroza, César Fernando Aizaga García y César Vinicio Aizaga Hinostroza, entre otros bienes dejados por el causante señor César Aizaga Quintana, de quinientas veintiséis acciones que poseía en el capital social de Agrícola Industrial Tropical S.A. Agrotropical, contenidas en el título número doscientos setenta y dos. ---

De igual manera, acompaño la copia certificada de escritura pública celebrada ante el Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena de Guayaquil el 9 de abril de 2013, por la cual los señores Cecilia Aurora Aizaga García, César Ovidio Aizaga García, César Patricio Aizaga García, Pablo César Aizaga García y César Fernando Aizaga García, en sus calidades de cedente, cedieron y transfirieron, a título gratuito, todos los derechos de la cuota hereditaria que tienen o pudieran tener a futuro sobre las quinientas veintiséis acciones, contenidas en el título número doscientos setenta y dos, a favor de los señores Teresa de Lourdes Aizaga Hinostroza, Susana Aizaga Hinostroza, César Manuel Aizaga Hinostroza, César Eduardo Aizaga Hinostroza, César Octavio Aizaga Hinostroza y César Vinicio Aizaga Hinostroza. ---

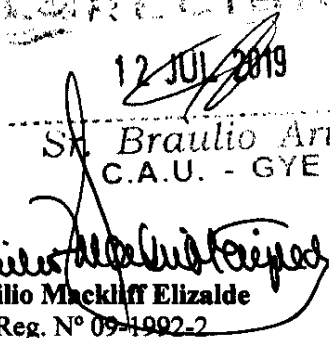
En virtud de lo expresado en las referidas escrituras públicas, los actuales copropietarios de las quinientas veintiséis acciones que pertenecieron al señor César Aizaga Quintana son sus herederos: Teresa de Lourdes Aizaga Hinostroza, Susana Aizaga Hinostroza, César Manuel Aizaga Hinostroza, César Eduardo Aizaga Hinostroza, César Octavio Aizaga Hinostroza y César Vinicio Aizaga Hinostroza. ---

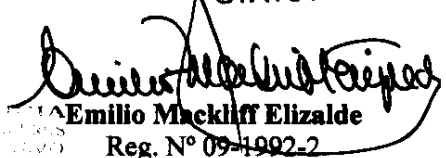
Recibiré cualquier notificación en el siguiente correo electrónico: emackliff@emelawyer.com. ---

Atentamente,

p. **AGRICOLA INDUSTRIAL
TROPICAL S.A. AGROTROPICAL**


C.P.A. Lucía Nacipucha Zumba
Gerente


Sr. Braulio Ari
C.A.U. - GYE


Emilio Mackliff Elizalde
Reg. N° 09-1992-2

15 JUL 2019

HORA
16:00

FIRMA: _____



12/07/19 12:05

N° TRAMITE: 47207-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 77497



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De **POSICION EJECUTIVA**

Otorgada por **ROSAL. AYLACA HERNANDEZ y AYLACA GARCIA**

a favor de

CUANTIA: **INDETERMINADA**

del Registro de Escrituras Públicas del año

Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

Copia **TERCERA**

Guayaquil **14** de **JUNIO** del 2012

1 ALZAGA CECILIA, soltero, CÉSAR OVIDIO ALZAGA
2 HINOSTROZA, soltero, CÉSAR FERNANDO ALZAGA GARCIA,
3 casado, y CÉSAR VINICIO ALZAGA HINOSTROZA, casado.
4 Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores
5 de edad, de ocupación Empleados, portadores de
6 sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad
7 de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe.- Bien
8 instruidos en la naturaleza y efectos legales de la
9 presente Escritura de Declaración Juramentada a cuyo
10 otorgamiento todos proceden con amplia y entera
11 libertad, por sus propios derechos y con la
12 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar
13 exponen: Que tienen a bien solicitar que se eleve
14 a Escritura Pública una de Declaración Juramentada,
15 tendiente a obtener la Posesión Efectiva,
16 proindiviso, conforme al siguiente texto: **PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la
18 presente Escritura de Declaración Juramentada los
19 señores CECILIA AURORA ALZAGA GARCÍA, CÉSAR OVIDIO

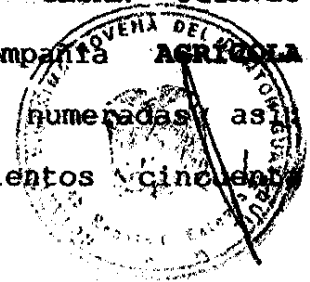


1 Don CÉSAR OCTAVIO AIZAGA QUINTANA, conforme
2 del Certificado de Defunción otorgado por la
3 Corporación Registro Civil de Guayaquil; B) Consta
4 de las Partidas de Nacimiento, otorgadas por la
5 Dirección Provincial de Guayas de Registro Civil,
6 Identificación y Cedulación y por la Corporación
7 Registro Civil de Guayaquil, que los señores CECILIA
8 AURORA AIZAGA GARCÍA, CÉSAR OVIDIO AIZAGA GARCÍA,
9 TERESA DE LOURDES AIZAGA HINOSTROZA, SUSANA AIZAGA
10 HINOSTROZA, CÉSAR PATRICIO AIZAGA GARCÍA, CÉSAR
11 MANUEL AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR EDUARDO AIZAGA
12 HINOSTROZA, PABLO CÉSAR AIZAGA GARCÍA, CÉSAR OCTAVIO
13 AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR FERNANDO AIZAGA GARCÍA y
14 CÉSAR VINICIO AIZAGA HINOSTROZA son HIJOS del
15 causante señor CÉSAR OCTAVIO AIZAGA QUINTANA; y, C)
16 Al señor CÉSAR OCTAVIO AIZAGA QUINTANA, ahora
17 fallecido, le correspondía los bienes que se
18 detallan a continuación: UNO) QUINIENTAS VEINTISÉIS
19 ACCIONES contenidas en el Título número doscientos
20 setenta y dos, por el valor de DOS MIL CIENTO
21 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
22 representativo de QUINIENTAS VEINTISÉIS ACCIONES
23 ordinarias y nominativas de un valor nominal de
24 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
25 cada acción, de propiedad del señor CÉSAR OCTAVIO
26 AIZAGA QUINTANA, emitidas por la compañía AGRÍCOLA
27 INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL, numeradas así
28 UNO.UNO) De la veintiséis mil novecientos cincuenta

5 (Anexo)

fe

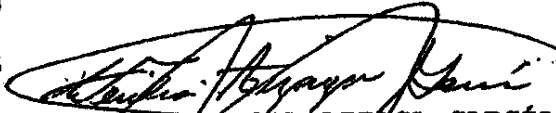
U



1 y nueve a la Veintisiete mil doscientos noventa y
2 cinco, inclusive, correspondientes a la serie B;
3 UNO.DOS) De la Un ciento veintitrés mil quinientos
4 diecisiete a la Un ciento veintitrés mil quinientos
5 setenta y seis, inclusive, correspondientes a la
6 serie F; UNO.TRES) De la Un ciento sesenta mil
7 doscientos sesenta y nueve a la Un ciento sesenta
8 mil trescientos veintiocho, inclusive, correspondientes
9 a la serie G; y, UNO.CUATRO) De la Trescientos
10 treinta y siete mil doscientos noventa y siete a
11 la trescientos treinta y siete mil cuatrocientos
12 dieciséis, inclusive, correspondientes a la serie H;
13 DOS) EL DIVIDENDO DE LAS UTILIDADES generadas en el
14 Ejercicio Económico de la compañía AGRÍCOLA
15 INDUSTRIAL TROPICAL S.A. (AGROTROPICAL), correspondiente
16 a los períodos dos mil ocho y dos mil nueve, por
17 el valor de OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y
18 NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMÉRICA; y, TRES) Los VALORES DEPOSITADOS en la
20 CUENTA DE AHORROS número uno cero dos seis cinco
21 siete uno cero tres siete, con los respectivos
22 INTERESES generados hasta que se realice el cobro,
23 emitida por el Banco del Pacífico a nombre del
24 titular, nuestro fallecido Padre, señor Don CÉSAR
25 OCTAVIO AIZAGA QUINTANA.- TERCERA: DECLARACIÓN
26 JURAMENTADA.- Presupuestos estos antecedentes los
27 señores CECILIA AURORA AIZAGA GARCÍA, CÉSAR OVIDIO
28 AIZAGA GARCÍA, TERESA DE LOURDES AIZAGA HINOSTROZA,



1 otorgantes se afirman, se ratifican y afirman
2 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
3 doy fe.-

4
5 
6 **CECILIA AURORA AIZAGA GARCÍA.**

7 CED. CIUD.: No. 090222330-4

8 CERTIF. VOTAC.: No. 147-0001

9
10 
11 **CÉSAR OVIDIO AIZAGA GARCÍA.**

12 CED. CIUD.: No. 090527962-6

13 CERTIF. VOTAC.: No. 051-0001

14
15 
16 **TERESA DE LOURDES AIZAGA HINOSTROZA.**

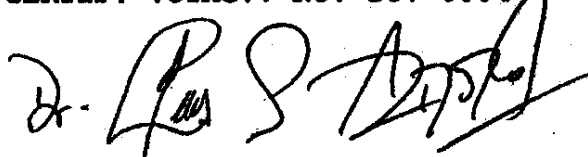
17 CED. CIUD.: No. 090530660-1

18 CERTIF. VOTAC.: No. 388-0004

19
20 
21 **SUSANA AIZAGA HINOSTROZA.**

22 CED. CIUD.: No. 090577369-3

23 CERTIF. VOTAC.: No. 387-0004

24
25 
26 **CÉSAR PATRICIO AIZAGA GARCÍA.**

27 CED. CIUD.: No. 090664390-3

28  CERTIF. VOTAC.: No. 144-0001



7 (Sube)

César Fernando Aizaga Hinostroza
CÉSAR FERNANDO AIZAGA HINOSTROZA.
CED. CIUD.: No. 090705138-7
CERTIF. VOTAC.: No. 308-0004

César Eduardo Aizaga Hinostroza
CÉSAR EDUARDO AIZAGA HINOSTROZA.
CED. CIUD.: No. 090764882-8
CERTIF. VOTAC.: No. 307-0004

Pablo César Aizaga García
PABLO CÉSAR AIZAGA GARCÍA.
CED. CIUD.: No. 090801988-8
CERTIF. VOTAC.: No. 079-0006

César Octavio Aizaga Hinostroza
CÉSAR OCTAVIO AIZAGA HINOSTROZA.
CED. CIUD.: No. 090839406-7
CERTIF. VOTAC.: No. 309-0004

César Fernando Aizaga García
CÉSAR FERNANDO AIZAGA GARCÍA.
CED. CIUD.: No. 090917455-9
CERTIF. VOTAC.: No. 078-0006

César Vinicio Aizaga Hinostroza
CÉSAR VINICIO AIZAGA HINOSTROZA.
CED. CIUD.: No. 091065880-6
CERTIF. VOTAC.: No. 310-0004

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta Tercera Copia
Certificada de la escritura pública de Declaración Juramentada que otorgan los señores
Cecilia Aizaga García y otros, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil
el mismo día y fecha de su celebración.-





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de:

2,012 - 23,557

Conforme a la solicitud Número: 2012- 23557, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Posesión Efectiva en el tomo 63 de fojas 31285 a 31286, No.13283 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Agosto de Dos Mil Doce, extendido(a) en: [Notaría Vigésima Novena] de [Guayaquil] el: [14/jun/2012] por: ([NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [AIZAGA QUINTANA CÉSAR OCTAVIO en calidad de CAUSANTE], [AIZAGA GARCÍA CECILIA AURORA en calidad de HEREDERO], [AIZAGA GARCÍA CÉSAR FERNANDO en calidad de HEREDERO], [AIZAGA GARCÍA CÉSAR OVIDIO en calidad de HEREDERO], [AIZAGA GARCÍA CÉSAR PATRICIO en calidad de HEREDERO], [AIZAGA GARCÍA PABLO CÉSAR en calidad de HEREDERO], [AIZAGA HINOSTROZA CÉSAR EDUARDO en calidad de HEREDERO], [AIZAGA HINOSTROZA CÉSAR MANUEL en calidad de HEREDERO], [AIZAGA HINOSTROZA CÉSAR OCTAVIO en calidad de HEREDERO], [AIZAGA HINOSTROZA CÉSAR VINICIO en calidad de HEREDERO], [AIZAGA HINOSTROZA SUSANA en calidad de HEREDERO], [AIZAGA HINOSTROZA TERESA DE LOURDES en calidad de HEREDERO])

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 29 de agosto de 2012

Impreso a las 10:04:59

Trabajados por:

Digitalizador : SW
Calificador de Título : CCHICA
Calificador Legal : MVARGAS
Asesor : GTRIVIÑO
Generador de Razón : MQINTEROS



MQINTEROS

Repertorio: 2,012 23,557

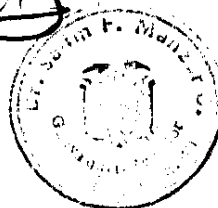
Ab. Alexandra German Galbor

Registrador de la Propiedad Delegado

NOTARIA DUCDECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el Num. 5to. del Art. 1to del D.S. 2086, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en 8(och) fol(s) útil es fiel copia
del original que se me exhibe.

Guayaquil, 10 JUL 2019

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



Abg. RENATO ESTEVES SAÑUDO

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

**NOTARIO VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Dirección: Elizalde 119 y Pichincha - 3 er. Piso Ofic. 2

Teléfono: 04 - 6045974

GUAYAQUIL - ECUADOR



Factura: 001-002-000039889

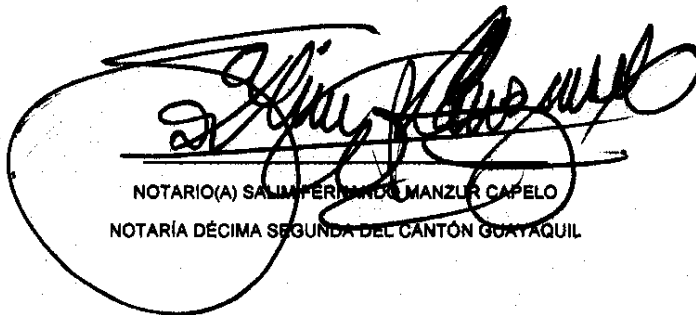


20190901012C01657

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901012C01657

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE JULIO DEL 2019, (14:55).


NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



12/07/19 12:06

N° TRAMITE: 47207-0041-19

DOCUMENTO: Escritura



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: CREDITO Y TRANSFERENCIA A TITULO
CONVENIO A LA COMPAÑIA

Encargada por: CECILIA ALZAGA GARCIA Y OTROS

a favor de: TERESA ALZAGA MINOSTROZA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Transacciones Públicas del año

Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

Copia TERCERA

Guayaquil 12 de ABRIL del 201 3



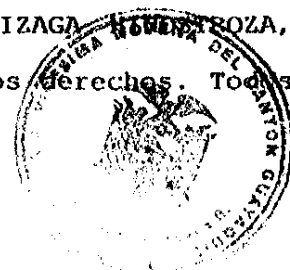
1 (una)

MATRIZ



1 CESIÓN Y TRANSFERENCIA, A TÍTULO GRATUITO
2 DE LA CUOTA HEREDITARIA QUE OTORGAN LOS
3 SEÑORES CECILIA AURORA AIZAGA GARCÍA, CÉSAR
4 OVIDIO AIZAGA GARCÍA, CÉSAR PATRICIO AIZAGA
5 GARCÍA, PABLO CÉSAR AIZAGA GARCÍA Y CÉSAR
6 FERNANDO AIZAGA GARCÍA A FAVOR DE LOS
7 SEÑORES TERESA DE LOURDES AIZAGA HINOSTROZA,
8 SUSANA AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR MANUEL
9 AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR EDUARDO AIZAGA
10 HINOSTROZA, CÉSAR OCTAVIO AIZAGA HINOSTROZA
11 Y CÉSAR VINICIO AIZAGA HINOSTROZA.-----
12 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

13 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
14 del Ecuador, el día de hoy NUEVE del mes de ABRIL del año
15 DOS MIL TRECE, ante mí, Abogado RENATO CARLOS ESTEVES
16 SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO, DE LA NOTARIA VIGÉSIMA
17 NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de
18 la presente Escritura Pública, por una parte, los señores
19 CECILIA AURORA AIZAGA GARCÍA, soltera, CÉSAR OVIDIO AIZAGA
20 GARCÍA, casado, CÉSAR PATRICIO AIZAGA GARCÍA, casado, PABLO
21 CÉSAR AIZAGA GARCÍA, soltero, y CÉSAR FERNANDO AIZAGA
22 GARCÍA, casado, quienes comparecen por sus propios
23 derechos; y, por otra parte, los señores TERESA DE LOURDES
24 AIZAGA HINOSTROZA, casada, SUSANA AIZAGA HINOSTROZA, viuda,
25 CÉSAR MANUEL AIZAGA HINOSTROZA, soltero, CÉSAR EDUARDO
26 AIZAGA HINOSTROZA, soltero, CÉSAR OCTAVIO AIZAGA
27 HINOSTROZA, soltero, y CÉSAR VINICIO AIZAGA HINOSTROZA,
28 casado, quienes comparecen por sus propios derechos. Todos



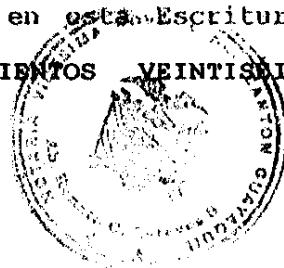
U

1 los comparecientes me manifiestan que son de ocupación
2 Empleados, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
3 documentos de Ley, con domicilio en esta Ciudad, a quienes
4 de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y
5 efectos legales de la presente Escritura de Cesión y
6 Transferencia, a título gratuito, a cuyo otorgamiento todos
7 proceden con amplia y entera libertad, por sus propios
8 derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse
9 y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura
10 Pública el contenido de la minuta que me presentan, la que
11 es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el libro
12 de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una
13 contentiva en la que conste la Cesión y Transferencia, a
14 título gratuito, de la cuota hereditaria sobre quinientas
15 veintiséis Acciones contenidas en el Título número
16 doscientos setenta y dos, emitido por la compañía AGRÍCOLA
17 INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL, al tenor de las
18 cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
19 al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública de
20 Cesión y Transferencia, a título gratuito, de la cuota
21 hereditaria, por una parte, los señores CECILIA AURORA
22 AIZAGA GARCÍA, CÉSAR OVIDIO AIZAGA GARCÍA, CÉSAR PATRICIO
23 AIZAGA GARCÍA, PABLO CÉSAR AIZAGA GARCÍA y CÉSAR FERNANDO
24 AIZAGA GARCÍA, todos por sus propios derechos, en calidad
25 de CEDENTES; y, por otra parte, los señores TERESA DE
26 LOURDES AIZAGA HINOSTROZA, SUSANA AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR
27 MANUEL AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR EDUARDO AIZAGA HINOSTROZA,
28 CÉSAR OCTAVIO AIZAGA HINOSTROZA y CÉSAR VINICIO AIZAGA



1 HINOSTROZA, todos por sus propios derechos, en calidad de
2 CESIONARIOS. Todos los comparecientes son mayores de edad
3 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en
4 esta ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República
5 del Ecuador.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores CECILIA
6 AURORA AIZAGA GARCÍA, CÉSAR OVIDIO AIZAGA GARCÍA, TERESA DE
7 LOURDES AIZAGA HINOSTROZA, SUSANA AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR
8 PATRICIO AIZAGA GARCÍA, CÉSAR MANUEL AIZAGA HINOSTROZA,
9 CÉSAR EDUARDO AIZAGA HINOSTROZA, PABLO CÉSAR AIZAGA GARCÍA,
10 CÉSAR OCTAVIO AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR FERNANDO AIZAGA
11 GARCÍA y CÉSAR VINICIO AIZAGA HINOSTROZA son hijos y
12 herederos del causante señor CÉSAR OCTAVIO AIZAGA QUINTANA,
13 conforme lo demuestran con la ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
14 EFECTIVA, de fecha catorce de Junio del año dos mil doce, e
15 INSCRITA en el Registro de la Propiedad del Cantón
16 Guayaquil, el veintinueve de Agosto del año dos mil doce,
17 en el tomo sesenta y tres de fojas treinta y un mil
18 doscientos ochenta y cinco a treinta y un mil doscientos
19 ochenta y seis, Número trece mil ochocientos ochenta y tres
20 del Registro de Propiedades, en la cual consta que el señor
21 NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO, DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
22 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO,
23 les CONCEDIÓ LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS Y
24 ACCIONES HEREDITARIOS sobre los Bienes dejados por el
25 causante señor Don CÉSAR OCTAVIO AIZAGA QUINTANA,
26 pormenorizados en la referida Acta Notarial de Posesión
27 Efectiva, y que también se describen, en esta Escritura
28 Pública, a continuación: UNO) QUINIENTOS VEINTISEIS

3 (7m)

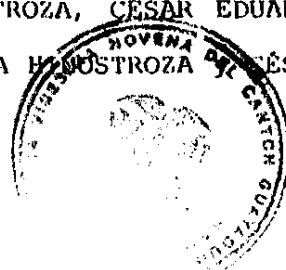


1 ACCIONES contenidas en el Título número doscientos setenta
2 y dos, por el valor de DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representativo de QUINIENTOS
4 VEINTISÉIS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor
5 nominal de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
6 cada acción, de propiedad del señor CÉSAR OCTAVIO AIZAGA
7 QUINTANA, emitidas por la compañía AGRÍCOLA INDUSTRIAL
8 TROPICAL S.A. AGROTROPICAL, numeradas así: UNO.UNO) De la
9 veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve a la
10 veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, inclusive,
11 correspondientes a la serie B; UNO.DOS) De la Un ciento
12 veintitrés mil quinientos diecisiete a la Un ciento
13 veintitrés mil quinientos setenta y seis, inclusive,
14 correspondientes a la serie F; UNO.TRES) De la Un ciento
15 sesenta mil doscientos sesenta y nueve a la Un ciento
16 sesenta mil trescientos veintiocho, inclusive,
17 correspondientes a la serie G; y, UNO.CUATRO) De la
18 Trescientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete
19 a la trescientos treinta y siete mil cuatrocientos
20 dieciséis, inclusive, correspondientes a la serie H; DOS)
21 Los DIVIDENDOS de las UTILIDADES generadas en el Ejercicio
22 Económico de la compañía AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A.
23 AGROTROPICAL, correspondiente al periodo dos mil ocho-dos
24 mil nueve, por el valor de OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON
25 SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMÉRICA; y, de las UTILIDADES correspondientes al
27 ejercicio económico dos mil once a pagarse en el mes de
28 Noviembre del año dos mil doce, conforme lo resolvió la



1 Junta General Ordinaria de Accionistas, de
2 Industrial Tropical S.A. AGROTROPICAL, reunida el
3 de Julio de dos mil doce, a las once horas treinta, en el
4 Hotel Palmar del Sol, ubicado en la vía Quevedo-El Empalme,
5 kilómetro cinco de la ciudad de Quevedo; y, TRES) Los
6 VALORES DEPOSITADOS en la CUENTA DE AHORROS número uno cero
7 dos seis cinco siete uno cero tres siete, con los
8 respectivos INTERESES generados hasta que se realice el
9 cobro, emitida por el Banco del Pacífico a nombre del
10 titular, nuestro fallecido Padre, señor Don CÉSAR OCTAVIO
11 AIZAGA QUINTANA.- TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y
12 TRANSFERENCIA, A TÍTULO GRATUITO.- Con los antecedentes
13 expuestos los CEDENTES señores CECILIA AURORA AIZAGA
14 GARCÍA, CÉSAR OVIDIO AIZAGA GARCÍA, CÉSAR PATRICIO AIZAGA
15 GARCÍA, PABLO CÉSAR AIZAGA GARCÍA y CÉSAR FERNANDO AIZAGA
16 GARCÍA CEDEN y TRANSFIEREN, A TÍTULO GRATUITO: A) Todos los
17 derechos de la cuota hereditaria que tienen y pudieran
18 tener a futuro sobre las QUINIENTAS VEINTISÉIS ACCIONES
19 contenidas en Título número doscientos setenta y dos,
20 emitido por la compañía AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A.
21 AGROTROPICAL detallado en la Cláusula Segunda numeral UNO)
22 de esta Escritura Pública, esto es ceden y transfieren, a
23 título gratuito, los cinco onceavos partes de quinientas
24 veintiséis acciones, que significan doscientos treinta y
25 nueve coma cero nueve acciones, a favor de los CESIONARIOS
26 señores TERESA DE LOURDES AIZAGA HINOSTROZA, SUSANA AIZAGA
27 HINOSTROZA, CÉSAR MANUEL AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR EDUARDO
28 AIZAGA HINOSTROZA, CÉSAR OCTAVIO AIZAGA HINOSTROZA y CÉSAR

4/centos)



1 VINICIO AIZAGA HINOSTROZA.- CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Los
2 Cedentes AUTORIZAN a los Cesionarios para que realicen la
3 legalización respectiva, así como, para que soliciten la
4 INSCRIPCIÓN de la presente Cesión y Transferencia, a título
5 gratuito, en el libro de Acciones y Accionistas ante el
6 señor Gerente General de la compañía AGRÍCOLA INDUSTRIAL
7 TROPICAL S.A. AGROTROPICAL, que se determina en la Cláusula
8 Tercera de este Instrumento Público.- QUINTA: ACEPTACIÓN.-
9 Los Cesionarios DECLARAN que ACEPTAN la presente CESIÓN y
10 TRANSFERENCIA, A TÍTULO GRATUITO, por estar de acuerdo a
11 sus intereses.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que
12 demande la celebración de la presente Escritura Pública SON
13 de CUENTA y CARGO de los CESIONARIOS.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS
14 HABILITANTES.- A esta Escritura Pública se incorporan como
15 documentos habilitantes: a) Copia certificada de la Acta de
16 Posesión Efectiva, de fecha catorce de Junio del año dos
17 mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
18 Cantón Guayaquil el veintinueve de Agosto del año dos mil
19 doce; b) Copia del Título número doscientos setenta y dos
20 representativo de quinientas veintiséis Acciones emitidas
21 por la compañía AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A.
22 AGROTROPICAL; y, c) Copia de las Cédulas de Ciudadanía y
23 Certificados de Votación de los Cedentes y Cesionarios.-
24 Dígnese señor Notario, anteponer y agregar las demás
25 cláusulas de estilo necesarias para la validez y
26 perfeccionamiento de esta Escritura Pública de Cesión y
27 Transferencia, a título gratuito, de la cuota hereditaria.-
28 Firmado) Ingeniera Comercial CECILIA AIZAGA GARCÍA.-



1 otorgantes se afirman, se ratifican
2 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
3 doy fe.-

4

5 
6 CECILIA AURORA AIZAGA GARCÍA.

7 CED. CIUD.: No. 090222330-4

8 CERTIF. VOTAC.: No. 147-0001

9

10 
11 CÉSAR OVIDIO AIZAGA GARCÍA.

12 CED. CIUD.: No. 090527962-6

13 CERTIF. VOTAC.: No. 051-0001

14

15 
16 TERESA DE LOURDES AIZAGA HINOSTROZA.

17 CED. CIUD.: No. 090530660-1

18 CERTIF. VOTAC.: No. 388-0004

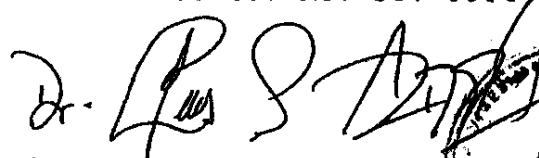
19

20 
21 SUSANA AIZAGA HINOSTROZA.

22 CED. CIUD.: No. 090577369-3

23 CERTIF. VOTAC.: No. 387-0004

24

25 
26 CÉSAR PATRICIO AIZAGA GARCÍA

27 CED. CIUD.: No. 090664390-3

28 CERTIF. VOTAC.: No. 144-0001



(sin av)

CÉSAR MANUEL AIZAGA HINOSTROZA.

CED. CIUD.: No. 090705138-7

CERTIF. VOTAC.: No. 308-0004

Eduardo Aizaga
CÉSAR EDUARDO AIZAGA HINOSTROZA.

CED. CIUD.: No. 090764882-8

CERTIF. VOTAC.: No. 307-0004

Pablo Cesar Aizaga Garcia
PABLO CÉSAR AIZAGA GARCÍA.

CED. CIUD.: No. 090801988-8

CERTIF. VOTAC.: No. 079-0006

Octavio Aizaga Jr
CÉSAR OCTAVIO AIZAGA HINOSTROZA.

CED. CIUD.: No. 090839406-7

CERTIF. VOTAC.: No. 309-0004

Fernando Aizaga Garcia
CÉSAR FERNANDO AIZAGA GARCÍA.

CED. CIUD.: No. 090917455-9

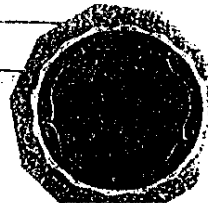
CERTIF. VOTAC.: No. 078-0006

Vinicio Aizaga
CÉSAR VINICIO AIZAGA HINOSTROZA.

CED. CIUD.: No. 091065880-6

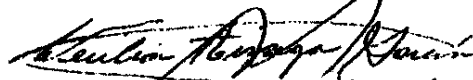
CERTIF. VOTAC.: No. 310-0004

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Tercera Copia Certificada de la escritura pública de Declaración Juramentada que otorgan los señores Cecilia Aizaga García y otros, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil el mismo día y fecha de su celebración.-

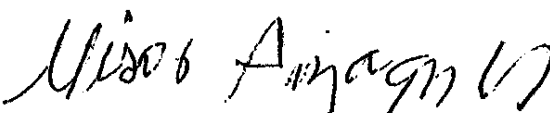




1 ABOGADA.- Matrícula Profesional número once mil setecientos
2 ochenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta
3 aquí la minuta que los comparecientes aprueban y Yo, el
4 Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus
5 efectos legales consiguientes.- Quedan agregados todos los
6 documentos habilitantes.- Leída que les fue a los
7 comparecientes esta Escritura Pública íntegramente por mí,
8 el Notario, dichos otorgantes se afirman se ratifican y
9 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

10 
11 CECILIA AURORA AIZAGA GARCÍA.

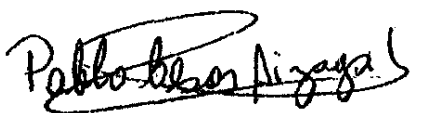
12 CED. CIUD.: No. 090222330-4

13 
14 CÉSAR OVIDIO AIZAGA GARCÍA.

15 CED. CIUD.: No. 090527962-6

16 
17 CÉSAR PATRICIO AIZAGA GARCÍA.

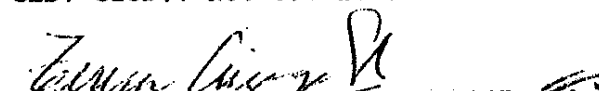
18 CED. CIUD.: No. 090664390-3

19 
20 PABLO CÉSAR AIZAGA GARCÍA.

21 CED. CIUD.: No. 090801988-8

22 
23 CÉSAR FERNANDO AIZAGA GARCÍA.

24 CED. CIUD.: No. 090917455-9

25 
26 TERESA DE LOURDES AIZAGA HINOSTROZA.



6 (Señ)

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON CHAYAHUA
DILIGENCIA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

con el Núm. 10 del 10 de Julio de 2019, publicado
en el R.O. del 10 de Julio de 2019, en plila el Art.
18 de la Ley Notarial, en la forma de esta copia
contenida en 6 (Seis) ejemplares del copia
del original que se otorgó en la Ciudad de

Guayaquil, 10 JUL 2019

1 CED. CIUD.: No. 090530660-1

2 *Susana Aizaga Hinostroza*
3 SUSANA AIZAGA HINOSTROZA.

4 CED. CIUD.: No. 090577369-3

5 *César Manuel Aizaga Hinostroza*
6 CÉSAR MANUEL AIZAGA HINOSTROZA.

7 CED. CIUD.: No. 090705138-7

8 *César Eduardo Aizaga Hinostroza*
9 CÉSAR EDUARDO AIZAGA HINOSTROZA.

10 CED. CIUD.: No. 090764882-8

11 *César Octavio Aizaga Hinostroza*
12 CÉSAR OCTAVIO AIZAGA HINOSTROZA.

13 CED. CIUD.: No. 090839406-7

14 *César Vinticio Aizaga Hinostroza*
15 CÉSAR VINTICIO AIZAGA HINOSTROZA.

16 CED. CIUD.: No. 091065880-6

17
18
19
20
21
22
23
24 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
25 Tercera Copia Certificada que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de
26 Guayaquil el mismo dia y fecha de su celebración.-
27
28

3

Abg. RENATO ESTEVES SAÑUDO

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

**NOTARIO VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Dirección: Elizalde 119 y Pichincha - 3 er. Piso Ofic. 2
Teléfono: 04 - 6045974

GUAYAQUIL - ECUADOR